

promulgación de este Código, contenida en esta disposición final, concluye el legislador su importante obra. Y cuenta que esta prevención, que encontramos en casi todos los Códigos redactados á la moderna usanza, no puede ser más conveniente, pues que con ella se aleja toda vacilación, toda duda en la aplicación práctica de los mismos.

Esa derogación general, empero, ha de entenderse con una limitación, que es la que en el propio artículo se indica. Según él, quedan vigentes las leyes penales relativas á los delitos no sujetos á las disposiciones del Código, con arreglo á lo dispuesto en el art. 7.º Esta excepción es lógica y justa. Si en el art. 7.º se declara que no quedan sujetos á las disposiciones de este Código los delitos que se hallen penados por leyes especiales, es natural que, aun después de promulgado el Código, queden vigentes las leyes relativas á esos delitos que se hallan expresamente excluidos de las disposiciones de aquél. Cuáles son esas leyes y esos delitos especiales, lo expusimos ya *in extenso* al ocuparnos en el precitado art. 7.º, á cuyo comentario remitimos nuestros lectores.

QUESTION. *Antes del Real decreto de 2 de Noviembre de 1879 restableciendo el de 9 de Octubre de 1853 sobre abono de mitad del tiempo de prisión sufrida durante el proceso, ¿debió estimarse derogado este último Real decreto por el art. 626 del Código penal?*—El Tribunal Supremo resolvió la afirmativa: «Considerando, dice, que tampoco se ha infringido en la sentencia el art. 26 del Código, bajo el supuesto de que siendo pena correccional el arresto mayor debió aplicarse el Real decreto de 9 de Octubre de 1853 para computar la mitad del tiempo de la prisión sufrida, porque ya se califique de ley penal ó de procedimiento, está derogado dicho Real decreto por el art. 626 del Código penal, que declara derogadas todas las leyes penales generales anteriores á su promulgación, y la disposición final de la ley de Enjuiciamiento criminal, que establece la misma derogación de todas las leyes, Reales decretos, reglamentos, órdenes y fueros, en que se hubieren dictado reglas del enjuiciamiento criminal para los Jueces y Tribunales del fuero común, etc» (1). (Sentencia de 30 de Diciembre de 1876, publicada en la *Gaceta* de 2 de Abril de 1877.)

FIN DEL TOMO TERCERO

(1) Téngase presente que el referido decreto sobre abono de mitad del tiempo de prisión sufrida durante el proceso está hoy vigente y sigue aplicándose por los Tribunales del juicio desde que fué restablecido por el Real decreto de 2 de Noviembre de 1879, que por afectar al fondo de los asuntos en cuanto modifica esencialmente los efectos de la penalidad, debe considerarse de naturaleza *sustantiva*, y por tanto, no derogado por la disposición final de la ley de Enjuiciamiento criminal, hoy vigente, de 14 de Septiembre de 1882.

ÍNDICE DE ESTE TOMO TERCERO

LIBRO SEGUNDO

(CONTINUACIÓN)

	Páginas.
TITULO VIII. DELITOS CONTRA LAS PERSONAS.	5
CAPITULO I. <i>Parricidio</i> (art. 417).	5
CAPITULO II. <i>Asesinato</i> (art. 418).	14
CAPITULO III. <i>Homicidio</i> (arts. 419 al 421).	36
CAPITULO IV. <i>Disposiciones comunes á los tres capítulos anteriores</i> (arts. 422 y 423).	46
CAPITULO V. <i>Infanticidio</i> (art. 424).	59
CAPITULO VI. <i>Aborto</i> (arts. 425 al 428).	63
CAPITULO VII. <i>Lesiones</i> (arts. 429 al 437).	70
CAPITULO VIII. <i>Disposición general</i> (art. 438).	95
CAPITULO IX. <i>Duelo</i> (art. 439 al 447).	97
TITULO IX. DELITOS CONTRA LA HONESTIDAD.	105
CAPITULO I. <i>Adulterio</i> (arts. 448 al 452).	105
CAPITULO II. <i>Violación y abusos deshonestos</i> (arts. 453 y 454).	118
CAPITULO III. <i>Delitos de escándalo público</i> (arts. 455 al 457).	127
CAPITULO IV. <i>Estupro y corrupción de menores</i> (arts. 458 y 459).	131
CAPITULO V. <i>Rapto</i> (arts. 460 al 462).	143
CAPITULO VI. <i>Disposiciones comunes á los capítulos anteriores</i> (artículos 463 al 466).	150
TITULO X. DE LOS DELITOS CONTRA EL HONOR.	161
CAPITULO I. <i>Calumnia</i> (arts. 467 al 470).	161
CAPITULO II. <i>Injurias</i> (arts. 471 al 475).	186
CAPITULO III. <i>Disposiciones generales</i> (arts. 476 al 482).	246
TITULO XI. DELITOS CONTRA EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS.	269
CAPITULO I. <i>Suposición de partos y usurpación del estado civil</i> (arts. 483 al 485).	269
CAPITULO II. <i>Celebración de matrimonios ilegales</i> (arts. 486 al 494).	273
TITULO XII. DE LOS DELITOS CONTRA LA LIBERTAD Y SEGURIDAD.	282
CAPITULO I. <i>Detenciones ilegales</i> (arts. 495 al 497).	282
CAPITULO II. <i>Sustracción de menores</i> (arts. 498 al 500).	288
CAPITULO III. <i>Abandono de niños</i> (arts. 501 y 502).	290
CAPITULO IV. <i>Disposición común á los tres capítulos precedentes</i> (art. 503).	294

	Páginas
CAPITULO V.... <i>Allanamiento de morada</i> (arts. 504 al 506)....	294
CAPITULO VI... <i>De las amenazas y coacciones</i> (arts. del 507 al 511).....	308
CAPITULO VII.. <i>Descubrimiento y revelación de secretos</i> (artículos 512 al 514).....	335
TITULO XIII..... DE LOS DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD.....	338
CAPITULO I.... <i>De los robos</i> (arts. 515 al 529).....	338
CAPITULO II... <i>De los hurtos</i> (art. 530 al 533).....	412
CAPITULO III... <i>De la usurpación</i> (arts. 534 y 535).....	459
CAPITULO IV... <i>Defraudaciones</i>	463
SECCIÓN PRIMERA.. Alzamiento, quiebra é insolvencia punibles (artículos 536 al 546).....	463
SECCIÓN SEGUNDA. Estafas y otros engaños (arts. 547 al 554)....	480
CAPITULO V.... <i>De las maquinaciones para alterar el precio de las cosas</i> (arts. 555 al 558).....	594
CAPITULO VI... <i>De las casas de préstamos sobre prendas</i> (artículos 559 y 560).....	600
CAPITULO VII.. <i>Del incendio y otros estragos</i> (arts. 561 al 574).....	601
CAPITULO VIII. <i>De los daños</i> (arts. 575 al 579).....	614
CAPITULO IX... <i>Disposiciones generales</i> (art. 580).....	622
TITULO XIV..... DE LA IMPRUDENCIA TEMERARIA (art. 581)....	628
TITULO XV..... DISPOSICIONES GENERALES (arts. 582 y 583)...	694

LIBRO TERCERO

DE LAS FALTAS Y SUS PENAS.....	698
TITULO I..... DE LAS FALTAS DE IMPRENTA Y CONTRA EL ORDEN PÚBLICO.....	701
CAPITULO I... <i>De las faltas de imprenta</i> (art. 584).....	701
CAPITULO II... <i>De las faltas contra el orden público</i> (arts. 585 al 591).....	706
TITULO II..... DE LAS FALTAS CONTRA LOS INTERESES GENERALES Y RÉGIMEN DE LAS POBLACIONES (artículos 592 al 601).....	723
TITULO III..... DE LAS FALTAS CONTRA LAS PERSONAS (arts. 602 al 605).....	752
TITULO IV..... DE LAS FALTAS CONTRA LA PROPIEDAD (arts. 606 al 619).....	765
TITULO V..... DISPOSICIONES COMUNES Á LAS FALTAS (arts. 620 al 625).....	803
DISPOSICIÓN FINAL (art. 626).....	811

FIN DEL ÍNDICE DEL TOMO TERCERO

KL12.5
E8
1870

79082

V5
TOR
1890
v.3
TITULO

VIADA Y VILASECA, Salvador.

reformado de 1870, co

